

CONTENIDO

Programas

De la Comisión de Diversidad, de trabajo 2023-2024, correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura

Anexo B-3

Viernes 15 de diciembre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024



C Á M A R A D E
DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

Programa Anual de Trabajo

Comisión de Diversidad

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

Septiembre del 2023- agosto del 2024

I. Fundamentación

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 149, numeral 2, fracción I, 158, numeral 1, fracción II, y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputaciones, se presenta el programa anual de trabajo de la Comisión de Diversidad para el tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

II. Presentación

Esta comisión, ha relatado en diversos documentos no solo nuestra preocupación por la violencia y la discriminación a la que la comunidad de la diversidad sexual y de género es sometida, sino la información y análisis llevados a cabo por diferentes organismos internacionales dedicados a velar por los derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), en la Opinión Consultiva 24/17¹, estimó oportuno referirse brevemente al contexto relacionado con los derechos de las minorías de la diversidad sexual, quienes han sido históricamente víctimas de discriminación estructural, estigmatización, diversas formas de violencia y violaciones a sus derechos fundamentales.

Recuerda la CorteIDH, que, por ejemplo, en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos ha manifestado su “grave

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). Opinión Consultiva 24/17, Disponible para su consulta en la URL: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género”. Asimismo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante “Alto Comisionado” o “ACNUDH”) señaló en el año 2011 que “[e]n todas las regiones, hay personas que sufren violencia y discriminación debido a su orientación sexual o identidad de género” y que “la sola percepción de la homosexualidad o identidad transgénero pone a las personas en situación de riesgo.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas a través de la campaña Libres e Iguales, considera que *las personas que son, o se las considera, lesbianas, gay, bisexual, transgénero o intersexuales padecen el estigma social, la exclusión y el prejuicio en el empleo, el hogar, el centro de estudio, las instituciones de atención de la salud y muchas otras facetas de sus vidas. Las personas pueden ser despedidas de sus empleos e intimidadas en la escuela; se les puede negar el tratamiento médico apropiado; pueden ser expulsadas de sus hogares, repudiadas por sus padres, ingresadas por la fuerza en instituciones psiquiátricas y obligadas a contraer matrimonio o a quedar embarazadas; y su reputación puede ser atacada. En el caso de las personas intersexuales, la discriminación a menudo comienza al nacer, al ser sometidos muchos bebés y niños de corta edad intersexuales a intervenciones quirúrgicas y de otro tipo, realizadas sin su consentimiento informado ni el de sus padres, con la intención de borrar las diferencias intersexuales².*

Aun cuando se han registrado avances en el contexto de la Organización de Estados Americanos donde algunos de sus integrantes han aceptado

² Consultable en: <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Equality-and-Discrimination-Esp.pdf>

recomendaciones de manera voluntaria, es una realidad, y así lo reconoce la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que existen diversos desafíos que deben ser atendidos, incluyendo *las evidentes amenazas de regresión en lo relativo al reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI observadas en los países de la región*³.

En cuanto a las amenazas, es de destacar el avance de grupos y movimientos contrarios al reconocimiento de los derechos de las personas LGTBTTIQA+ en la sociedad y a nivel de los Poderes estatales, donde la CIDH hace un llamado a los Estados Americanos, utilizando las palabras de la Corte Interamericana para recordarles que: “la falta de un consenso al interior de algunos países sobre el respeto pleno por los derechos de ciertos grupos o personas que se distinguen por su orientación sexual, su identidad de género o su expresión de género, reales o percibidas, no puede ser considerado como un argumento válido para negarles o restringirles sus derechos humanos o para perpetuar y reproducir la discriminación histórica y estructural a que estos grupos o personas han sufrido”

De acuerdo con el informe presentado por la Comisión Interamericana en diciembre de 2018, la falta de efectividad de muchas de las medidas adoptadas se debe a la falta de evaluación de los mecanismos utilizados y a deficiencias en su diseño; de igual manera recomienda a los Estados que se promueva una cultura de derechos para combatir los prejuicios sociales y culturales arraigados en las sociedades del continente americano y que sigan desarrollando la protección integral de los derechos de las personas LGTBTTIQA+.

³ Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Diciembre de 2018. Consultable en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

Es de destacar que la CIDH urge a los Estados de la región a constituirse en garantes de una sociedad libre de todas las formas de prejuicio, discriminación y violencia, donde no solo impulsen un modelo de cambio cultural en la sociedad, sino que se garantice el derecho de todas las personas LGBTTTIQ+ a los servicios de salud sin discriminación ni violencia, a su seguridad personal, el acceso a la justicia y el acceso y control de recursos económicos ya que resalta que la discriminación que afecta a estas personas en las sociedades de la región las inserta en un ciclo de exclusión que tiende a culminar en la pobreza por falta de acceso a servicios, oportunidades y prestaciones sociales.

Por lo anterior, el Programa Anual de Trabajo constituye un instrumento de planeación y un documento estratégico donde se establecen los lineamientos generales sobre los cuales deben de encaminarse las actividades de la Comisión de Diversidad, así como las estrategias a implementar, que acorde con la Jurisprudencia de la CortelDH, constituye una acción para reconocer la situación de violencia y discriminación en contra de las personas LGBTTTIQ+, para prevenir, responder o erradicar las violaciones de las cuales son víctimas.

La Comisión de Diversidad, pondrá un énfasis en vigilar que las personas gocen de los Derechos Humanos que se prevé en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás legislaciones aplicables, en lo que se refiere a su derecho de elegir su orientación sexual, su identidad o expresión de género, así como a la cobertura de derechos de la Comunidad LGBTTTIQA+.

De conformidad con el marco jurídico que es aplicable para las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputaciones, así como su Reglamento y la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Diversidad se enfocará en:

- Dictaminar en tiempo y forma las iniciativas, minutas y opiniones que le sean turnadas, para lo cual realizarán el análisis pertinente de acuerdo a cada propuesta, y de ser el caso, hacer las consultas necesarias a los sectores involucrados, además de la elaboración de iniciativas de ley y proposiciones con punto de acuerdo, que serán sometidas a consideración del pleno.
- Revisar el marco jurídico vigente para identificar posibles reformas constitucionales o legales por parte de esta Comisión y que contribuyan a garantizar los derechos de la población LGBTTTIQA+. A su vez, se analizarán las políticas públicas de la materia que tengan por objeto el ejercicio pleno de sus derechos.
- Ha como se ha venido haciendo, abrir la Comisión a la sociedad mediante parlamentos abiertos, foros y diversos eventos que permitan que la Cámara de Diputaciones sea un espacio de inclusión donde todas las expresiones encuentren cabida y atención a sus demandas.

III. Normatividad aplicable

En cuanto a la normatividad aplicable a la comunidad LGBTTTIQA+, se menciona el marco convencional y constitucional siguiente:

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Donde se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, teniendo los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de

raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Declaración de Montreal. Donde se explican y enumeran los cambios necesarios para garantizar derechos, cambiar leyes, trazar y aplicar nuevas políticas y adaptar prácticas institucionales en beneficio de las personas LGBTTTIQA+.

Principios de Yogyakarta considerados como una serie de normas de carácter general y universal sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género autopercibida, los cuales prometen un futuro diferente, donde todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, podrán ejercerlos al momento de nacer.

Adicionalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos preparó su Plan Estratégico. El nuevo Plan será el principal instrumento de gestión institucional de la CIDH, y establecerá los mecanismos prioritarios para cumplir exitosamente su misión, a fin de enfrentar los desafíos actuales y futuros que exige la atención y protección de los derechos humanos en el continente.

La CortelDH, en la citada opinión consultiva OC-24/17, consideró oportuno establecer un glosario mínimo de conceptos y definiciones derivado de la falta de consenso entre organismos nacionales, internaciones, organizaciones y grupos que defienden sus respectivos derechos, por lo que adoptamos los que hace de suyo en el instrumento normativo y que se señalan a continuación:

- a) **Sexo:** En un sentido estricto, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario mujer/hombre;

- b) Sexo asignado al nacer:** Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre;
- c) Sistema binario del género/sexo:** modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex);
- d) Intersexualidad:** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son;

- e) **Género:** Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas;
- f) **Identidad de Género:** La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Así, la identidad de género y su expresión también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos;
- g) **Expresión de género:** Se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género autopercebida;
- h) **Transgénero o persona trans:** Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans

construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa'afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual;

- i) **Persona transexual:** Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica – hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social;
- j) **Persona travesti:** En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo;
- k) **Persona cisgénero:** Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer;
- l) **Orientación sexual:** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación. Además, la orientación sexual puede variar a lo largo

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

de un continuo, incluyendo la atracción exclusiva y no exclusiva al mismo sexo o al sexo opuesto. Todas las personas tienen una orientación sexual, la cual es inherente a la identidad de la persona;

- m) Homosexualidad:** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción;
- n) Persona Heterosexual:** Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres;
- o) Lesbiana:** es una mujer que es atraída emocional, afectiva y sexualmente de manera perdurable por otras mujeres;
- p) Gay:** se utiliza a menudo para describir a un hombre que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraído por otros hombres, aunque el término se puede utilizar para describir tanto a hombres gays como a mujeres lesbianas;
- q) Homofobia y transfobia:** La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término “homofobia” es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general;
- r) Lesbofobia:** es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas;
- s) Bisexual:** Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término bisexual tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene por qué implicar

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos. La bisexualidad es una identidad única, que requiere ser analizada por derecho propio;

- t) **Cisnormatividad:** idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo o femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres;
- u) **Heteronormatividad:** sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Ese concepto apela a reglas jurídicas, religiosas, sociales, y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes;
- v) **LGBTIQ+:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero, Intersex, Queer y más. Las siglas LGBTIQ+ se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Trasvestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se auto identifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus). No

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

obstante, lo anterior, si la Corte no se pronunciará sobre cuales siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas, únicamente para los efectos de la presente opinión, y como lo ha hecho en casos anteriores, así como ha sido la práctica de la Asamblea General de la OEA, se utilizará esta sigla de forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual.

Además de conformidad con el contenido del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece:

“Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la **dignidad humana** y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

Con lo anterior se hace notar que la Constitución Federal reconoce la dignidad humana como base y condición de todos los demás derechos.

Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la tesis P. LXV/2009 sostuvo que del derecho a la dignidad humana se desprenden todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros:

1. El derecho a la vida;
2. A la integridad física y psíquica;
3. Al honor;
4. A la privacidad;
5. Al nombre;
6. A la propia imagen;
7. Al estado civil;
8. El propio derecho a la dignidad personal;
9. Al libre desarrollo de la personalidad.

El Tribunal en Pleno ha precisado que el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger la apariencia personal; la profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.

IV. Integración de la Comisión de Diversidad

A continuación, se da cuenta de la actual integración de la Comisión:

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

PRESIDENTA		
	Dip. Salma Luévano Luna	
SECRETARIAS		
	Dip. Odette Nayeri Almazán Muñoz	
	Dip. Frinne Azuara Yarzabal	
	Dip. María del Rocío Banquells Núñez	
	Dip. Kathia María Bolio Pinelo	
	Dip. Víctor Gabriel Varela López	

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

INTEGRANTES

	<p>Dip. Diana María Teresa Lara Carreón</p>	
---	---	---

V. Objetivos Generales

Al principio de la LXV legislatura, esta Comisión se planteó objetivos generales que responden a las exigencias requeridas para garantizar a todos los grupos de la diversidad sexual y de género el pleno goce de sus derechos humanos. Estas necesidades, han sido enlistadas de manera enunciativa más no limitativa y constituyen parte de su compromiso asumido con los colectivos LGBTTTIQA+ y la lucha que hemos de dar durante toda la legislatura, hasta que la dignidad se haga costumbre:

1	Cuotas arcoíris	Porque es necesario incluir a grupos en situación de vulnerabilidad en los espacios donde se toman decisiones, para garantizar un acceso real y efectivo, sin simulaciones.
2	Matrimonio Igualitario	Porque el matrimonio es una institución jurídica que garantiza a las personas contrayentes derechos como seguridad social, patrimoniales; sucesorios, de familia y otros más.
3	Identidad de Género	Porque la identidad de género es un derecho fundamental que tiene su fundamento en el

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

		desarrollo de la libre personalidad del ser humano.
4	Infancias Trans	Porque la identidad sexual y de género se percibe y vive desde la infancia, la niñez piensa, siente, comprende y sobre todo sufre.
5	Crímenes de Odio	Porque la prevención de conductas antijurídicas inicia con normas que las prohíben, los crímenes de odio por vivir con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no convencionales se viven lamentablemente día con día.
6	Salud integral para personas trans	Porque el acceso a la salud es una necesidad básica, las terapias hormonales, tratamientos quirúrgicos y reasignaciones de sexo, implican especialización.
7	Género no binario	Porque el género como construcción social es evolutiva, el binomio hombre/mujer no permite el libre desarrollo de la personalidad, y a su vez no afecta a otras personas.
8	Personas Intersexuales	Porque la intersexualidad no es una mal formación y debe ser entendida como propia de la naturaleza humana.
9	Salud Digna	Porque la población de la diversidad sexo-genérica tiene necesidades específicas que no

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

		han sido atendidas jurídicamente ni con los insumos necesarios; por ello, requieren de rubros específicos en el Presupuesto de Egresos.
--	--	---

Por lo anterior, se ha considerado oportuno que la Comisión de Diversidad siga realizando su trabajo respetando en todo momento los derechos humanos que muchos años le han sido negados a la comunidad LGBTTTIQA+, por lo que:

- La Comisión de Diversidad realizará las acciones necesarias encaminadas a erradicar la discriminación imperante contra los grupos LGBTTTIQA+ y que no les permiten el acceso pleno a sus derechos.
- Revisará el marco jurídico existente en materia de derechos humanos para homologar los de la comunidad de la diversidad sexual y de género con aquellos que gozan todas las personas.
- Se revisará el cumplimiento del marco constitucional, así como el marco jurídico en materia de salud, laboral, penal, civil, migratorio, procesal, para asegurar su estricto cumplimiento en beneficio de esta población;
- Se apoyará y encabezarán las propuestas que surjan de la ciudadanía;
- Se dictaminará en tiempo y forma con perspectiva de derechos humanos, de género, de inclusión y de diversidad sexual, las iniciativas, minutas, puntos de acuerdo y opiniones que sean turnadas a la Comisión.
- Se presentarán las iniciativas y puntos de acuerdo necesarios para garantizar los derechos de esta población o para derogar aquellas disposiciones que vayan en contra de sus derechos.
- Dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones de transparencia en cuanto a petición de información;

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

- Se llevará a cabo el control evaluatorio, conforme a los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto, con base en indicadores de desempeño, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Se solicitará la asignación de recursos públicos a áreas prioritarias para garantizar la erradicación de la discriminación y para la implementación de programas sociales que beneficien a la comunidad LGBTTTIQA+ en los diversos ámbitos de la sociedad, como por ejemplo el ámbito de salud, educativo, deportivo, laboral y cultural, que cubran plenamente sus necesidades y derechos. En la actualidad no existe un rubro específico en el presupuesto de egresos de la federación donde se destinen claramente recursos públicos para el bienestar, desarrollo y crecimiento de las personas de esta población, por lo que, como integrantes de la Comisión de Diversidad tenemos la gran tarea de conseguir que se etiqueten los recursos necesarios y suficientes.
- De acuerdo con el reglamento, se realizarán los foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a particulares, como parte de un ejercicio de parlamento abierto, que nos permita la apertura a escuchar las opiniones de todas, todos y todes quienes tengan un interés en algún tema que la Comisión se encuentre analizando cuando se quiera externar una problemática a la comisión, que posteriormente podamos trabajar de manera conjunta y presentar una iniciativa o punto de acuerdo como comisión.
- La Comisión desahogará las comparecencias de personas servidoras públicas que sean necesarias, en función de los temas que deba atender.
- Se rendirán los informes semestrales en tiempo y forma.
- Se atenderán todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al trabajo de la comisión.

Los puntos anteriores podrán ser ampliados con lo que surjan en diversas situaciones futuras en materia de diversidad sexual, de acuerdo con la comunidad internacional o en el Estado mexicano.

VI. Método de trabajo

- El trabajo en Comisión se hará de manera colegiada, mediante el análisis de los asuntos turnados y de los temas objeto de la misma, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias dentro de la Comisión como con los sectores involucrados de la sociedad y de la administración pública.

VII. Procedimiento de los asuntos turnados por la Mesa Directiva y oficinas de respuesta para la atención de consultas.

1.- La Presidencia recibirá, registrará y dará puntual seguimiento, a cada uno de los asuntos turnados por la Mesa Directiva, así como a las consultas que, en su caso, le hagan llegar otros órganos competentes para ello.

2.- La persona designada como Enlace Técnico, llevará el registro y contabilidad de los plazos de cada asunto recibido, sobre lo que dará cuenta a la Junta Directiva para que acuerde lo conducente.

3.-La Presidencia solicitará oportunamente a la Mesa Directiva la autorización de las prórrogas de los asuntos que lo ameriten.

4.-La persona designada Enlace Técnico de esta Comisión, realizará las propuestas de pre dictámenes, así como los proyectos de respuesta de un asunto

determinado y los proyectos de informes semestrales, para ser sometidos a consideración de la Junta Directiva y del Pleno de la Comisión.

5.- Se llevarán a cabo las consultas con órganos especializados o interesados en las materias que se estudien.

6.- Los pre dictámenes y proyectos de respuesta serán conocidos, primero por la Junta Directiva para que acuerde el orden del día de cada reunión ordinaria y después, por el pleno de la Comisión de Diversidad, cumpliendo con los plazos, en caso de los dictámenes, con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputaciones.

7.- Las actas de las reuniones serán elaboradas por la persona designada Enlace Técnico, con posterioridad a cada reunión, y se someterán a la aprobación en la siguiente reunión.

9.- Se llevará a cabo la actualización constante del micrositio de la Comisión con la información de las reuniones celebradas, dictámenes y opiniones que se realicen, así como demás información que se genere.

VIII. Calendario de Sesiones del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Las Reuniones de Junta Directiva y del Pleno de la Comisión se convocarán respectivamente, el día señalado en el calendario y la modalidad; pudiendo ser presenciales o semipresenciales vía plataforma digital.

De igual manera, se programarán las reuniones extraordinarias que sean necesarias en función de la carga de trabajo de la comisión o de los temas que deban atenderse de manera urgente.

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

Indicativos:

- Junta Directiva
- Reuniones de la Comisión
- Foros y Mesas de Dialogo

SEPTIEMBRE						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	25	26	27
29	30	31				

NOVIEMBRE						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	30	

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

DICIEMBRE						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	7	8
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	25	26
28	29	30	31			

FEBRERO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	29	

MARZO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

24	25	26	27	28	28	29	30
31							

ABRIL						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	30	31

JUNIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	27	28
29	30					

JULIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6

Comisión de Diversidad

Programa Anual de Trabajo 2023-2024

7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	25	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	29	31

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de
Diversidad
LXV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA V. Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión.

INTEGRANTES Comisión de Diversidad

Diputado	Posicion	Firma
 Diana María Teresa Lara Carreón	Ausentes	8FE8D5135EE7FED80217FD205F4E0 8C5783C649768F44CD49FC1BD0316 5F3E64A600C13EFC2850930A7526E 628449BDB1B5E0FA20D3A2829A33D 127CD88BC068
 Frinné Azuara Yarzabal	A favor	09AFFAD7628BDDA4430B80B45358E 4FA61CD732F8D8EBFD36BE86E20B EEAF6DC772861BB5CA3612ECC0CE EA01A941DF75D4912C6839094997D 8DC1EC81B7F9B8
 Kathia María Bolio Pinelo	A favor	6C571032B07BE61974CB7C6D7885B E10CF901A0869AE55A9161B60CC45 73F85DE4DECF29D601AF62130A92B 1430B338A545657741F0123060FF8C 20C20E82E45
 María Del Rocío Banquells Núñez	A favor	953F7E29AB75962C1D58379676CC3 60833A797A6747AFD2305C9814C318 1A716EF8CE075A1BDD5F975140E7B 16CEF959F761A851C930F6A2C443F AB7C7F28519
 Odette Nayeri Almazán Muñoz	A favor	CE926E9A9D385992F9597D2B4EF10 EEA093D862C1225D9C067EF96BE70 BF0CB32B31C67090E610CC25BFBA FFD817292D6F00BD9041BC2495696 B51C8C55E39F7

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de
Diversidad
LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA V. Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión.

INTEGRANTES Comisión de Diversidad



Salma Luévano Luna

A favor

E89828FD5111978EFB8AE7F68EB03
D78A323597E8A1A06962FB23E023F0
9CA6AB97AA5AB9319A83C6220091F
36B1500B196CB1CD62E6E07904E73
034A1388AFD



Víctor Gabriel Varela López

Ausentes

96374EF802A4E6280C6906EB0E856
D8CF83ED56AF8472C4309BF6774FD
F2702F0A276A725849292C239317A4
3373BB49B0503558E7F7B8C5DF0B2
9206FFC9407

Total 7

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>